

APRUEBA CONTRATO de arrendamiento de inmueble ubicado en calle Bilbao N° 1025, Temuco, con el Obispado de Temuco, R.U.T. N° 82.158.900-2.

SANTIAGO, 11.ABR.013

VISTOS:

- a) Los artículos N° 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, aprobada por Decreto Ley N° 2.460, de 24.ENE.979, que establece las potestades del Director General y la facultad de delegarlas.
- b) Lo establecido en la Resolución N° 1.600, de fecha 30.OCT.008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- c) Lo establecido en el artículo 3° de la Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad Institucional de arrendar inmueble en la ciudad de Temuco, a objeto de establecer Cuartel Policial, para la realización de los fines que las leyes le han encomendado.
- 2.- La Resolución Exenta N° 111, de fecha 07.JUN.011, de Inspectoría General, que delega en el Jefe de Logística la facultad de celebrar y suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles para la institución.

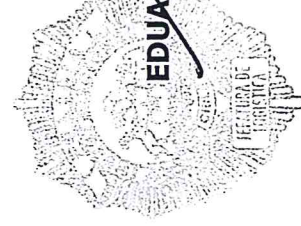
RESUELVO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de arrendamiento con el Obispado de Temuco, R.U.T. N° 82.158.900-2, sobre el inmueble ubicado calle Bilbao N° 1025, Temuco, celebrado el día 28.MAR.2013. El cual tendrá una vigencia de dos años, renovables trimestralmente, por una renta mensual ascendente a \$7.000.000 (siete millones de pesos).

PARA SU CONTROL POSTERIOR.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

"POR ORDEN DEL DIRECTOR GENERAL".



[Signature]
EDUARDO RODRÍGUEZ-PEÑA TRONCOSO
Subprefecto
Jefe de Logística

ERPT/cjm
Distribución: (1)
-Gestión (1)
-Archivo (1)

